

**Instituto Costarricense de Turismo**  
**Departamento de Gestión y Asesoría Turística**

---

**REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN DE  
DECLARATORIA TURÍSTICA PARA TRANSPORTE ACUÁTICO DE TURISTAS  
(EN OPERACIÓN)**

**I.- REQUISITOS LEGALES**

- 1.- Solicitud de declaratoria turística. (Formulario adjunto).
- 2.- Certificación del título de propiedad o contrato de arrendamiento del muelle o atracadero donde opera la empresa, conforme a la Ley 7744.
- 3.- Si las embarcaciones no son propiedad registral del solicitante, deberán aportar copia del contrato de opción de compra venta, arrendamiento, leasing o permiso de uso, mediante los cuales se demuestre que dicho solicitante se encuentra autorizado para utilizar dichas embarcaciones en la actividad que se pretende amparar a la Declaratoria Turística.

**II.-REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN  
OPERACIÓN**

- 1.- Indicar de forma clara y precisa en qué consiste la actividad, operación que realiza y las facilidades de transporte de punto a punto mediante cualquier embarcación tipo: balsa, bote, lancha, moto acuática, crucero, velero, yate y catamarán.
- 2.- Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión; valor del terreno, infraestructura, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.
- 3.- Aportar original y copia; o bien copia certificada por un abogado, del permiso sanitario de funcionamiento y de la patente comercial, ambos referidos al establecimiento comercial objeto de la solicitud.
- 4.-Estar al día con la CCSS, FODESAF y el impuesto a las sociedades cuando corresponda, y con las obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.
- 5.- En el caso de que en la zona desde donde se opera no se cuente con muelles, atracaderos o embarcaderos, el interesado deberá proponer para autorización del ICT otro tipo de facilidades o maneras alternas de embarque y desembarque de pasajeros, que cumplan con condiciones de comodidad y seguridad. Dicha valoración será realizada por los funcionarios del ICT, destacados en la Comisión de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT).

**Instituto Costarricense de Turismo**  
**Departamento de Gestión y Asesoría Turística**

---

- 6.- Presentar el certificado de navegabilidad que otorga el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 7.- Aportar copia del Seguro de responsabilidad civil y gastos médicos.
- 8.- Aportar copia de la Póliza de seguro para el casco.
- 9.- Aportar el respectivo registro de zarpes, otorgado por la capitanía de puertos, de la zona donde se opera.
- 10.- Aportar copia del respectivo Reglamento Interno de Operaciones.
- 11.- Aportar copia de la licencia del capitán (es) de la empresa. El original de dicho documento podrá presentarse acompañado de copia simple, misma que será confrontada por el funcionario del ICT que recibe la documentación.
- 12.- El capitán deberá contar con el “Certificado de Zafarrancho” vigente (en adelante el certificado) extendido por la Dirección de Navegación y Seguridad de la División Marítima Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 13.- Plan de Evacuación en un área visible de la embarcación.
- 14.- Bitácora de Mantenimiento o Manual de Mantenimiento y Seguridad.
- 15.- Para poder optar por la Declaratoria Turística las empresas de transporte acuático, deberán obtener y mantener una calificación mínima del 80%, de acuerdo a las Herramientas de Evaluación disponibles para esta modalidad de prestadores de servicios que se encuentran contenidas en el Anexo Único el cual es parte integral de este Reglamento.